



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento.

2.-DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el: **Bus marca: Ashok Leyland, de placa: EAG-649**, color: plata verde, combustible: Diésel B5 S-50, año de fabricación: 2013, con Kilometraje: 21,660 asignado al traslado de personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3.-FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el: Bus marca: Ashok Leyland, de placa: EAG-649, color: plata verde, combustible: Diésel B5 S-50, año de fabricación: 2013, con Kilometraje: 21,660, asignado al traslado de personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la finalidad de mantenerlo operativo y a disposición de las comisiones de servicios que pueda requerir el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

4.-META DEL POI VINCULADO

18AO111042480: atención de requerimientos de asignación de vehículos para comisiones de servicios.

5.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa natural y/o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el: Bus marca: Ashok Leyland, de placa: EAG-649, color: plata verde, combustible: Diésel B5 S-50, año de fabricación: 2013, con Kilometraje: 21,660 asignado al traslado de personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

6.-ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para el bus marca: Ashok Leyland, con placa: EAG-649 debe contemplar lo siguiente:



1.-Mantenimiento Preventivo del Bus Marca: Ashok Leyland con placa: EAG-649.

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtros de aire: primario y secundario.

1.-Mantenimiento Correctivo del Bus Marca: Ashok Leyland con placa: EAG-649.

- Cambio del sistema de embrague.
- Cambio de disco de embrague
- Cambio del plato presor de embrague.
- Cambio del collarin de embrague.
- Cambio de los 04 amortiguadores delanteros y posteriores.

7.-GARANTÍA DE SERVICIO

La garantía del servicio será mínima de seis (06) meses, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad

8.-GARANTÍA DE SERVICIO

La garantía del servicio será mínima de seis (06) meses, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad

9.-REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC habilitado y Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado

10.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internado el bus.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.-ENTREGABLE

- El proveedor deberá de presentar un Informe Técnico de los trabajos realizados, el mismo que deberá contar con un panel fotográfico posteriormente al trabajo realizado.
- El informe técnico deberá ser presentado a esta mesa de partes del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, ubicado en la Av. El Corregidor #155 –La Molina.

12.-CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento, previo informe de la coordinación de servicios generales remitiendo el informe técnico del responsable del mantenimiento y operación de la flota vehicular del MIDAGRI que deberá verificar el cumplimiento de los términos de referencia.

13.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en único pago, luego de la emisión de la conformidad

14.-EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de vehículos acreditado mediante copia simple de dos (02) ordenes de servicio o contratos adjuntando su respectiva constancia de prestación o conformidad, o dos (02) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante Boucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono con la cual se acredite fehacientemente la cancelación

15.-PENALIDADES

Penalidad Por Mora En La Ejecución De La Prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general: F 0.25.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16.-CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

17.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.